



**ACUERDO No. CSJANTA24-100**

24 de abril de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos del Juzgado 01 Civil del Circuito de Caldas - Antioquia”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

1. Con oficio DESAJMEO24-1640 (24-04-24), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario con suspensión de términos del Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Caldas - Antioquia, con fundamento en la necesidad de organización del archivo y proceder con la recogida del mismo por parte del contratista de arrendamiento de bodegas ALPOPULAR S.A, a efectos de ubicar el Juzgado 001 de Familia de Caldas - Antioquia, en el espacio que será desocupado.
2. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «*ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.*».
3. El Consejo en sesión ordinaria 16 del 24-04-2024 encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y así mismo se hace necesario y urgente realizar las gestiones para el retiro de los procesos que, con ocasión de la creación del nuevo juzgado familia se necesita separar por especialidad, civil y familia para que cada titular se haga cargo de ellos y en consecuencia se dispuso autorizar el cierre del Juzgado 01 Civil del Circuito de Caldas – Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos, del Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Caldas, durante los días jueves 25 y viernes 26 de abril del 2024, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** El despacho judicial al que se refiere este acto administrativo deberá difundirlo en el ámbito de su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

**ARTICULO 3°.** Remítase copia del presente Acuerdo al despacho judicial objeto del cierre extraordinario y al Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia y fines pertinentes.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**

Presidente

FRAS/CMRV/CPCZ